

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Ganate una entrada al partido partido Saprissa-Club Atlético Independiente”

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

“Ganate una entrada al partido Saprissa-Club Atlético Independiente”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:

Podrán participar en la promoción únicamente los clientes que reciban un mensaje de invitación SMS y que pertenezcan a las empresas: ALPEMUSA SOCIEDAD ANONIMA, ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE BOSTON, BANCO CMB COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, BOSTON SCIENTIFIC DE COSTA RICA SRL, CITI BUSINESS SERVICES COSTA RICA SRL, Concentrix CVG Customer Management Group Inc, CONVERGYS CUSTOMER MANAGEMENT, G A PARTNERS COSTA RICA LIMITADA, COVIDIEN MANUFACTURING SOLUTIONS S.A., ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE COVIDIEN, CREGANNA MEDICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD, TECHDEVICE COSTA RICA LIMITADA, HOLOGIC SURGICAL PRODUCTS COSTA RICA SOCIEDAD, ICU MEDICAL COSTA RICA LTD, ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE ICU MEDICAL, ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE INTACO E INTACO COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, EXT PROMOCIONES S A y BRIGHTPOINT COSTA RICA LIMITADA

IV- GENERALIDADES:

1. Por “**El Reglamento**” entiéndase este documento, por “**la promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, y por “**titular**” persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de una cuenta.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
6. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
7. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, los Patrocinadores se reservan el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a

REGLAMENTO:**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN****“Ganate una entrada al partido partido Saprissa-Club Atlético Independiente”**

su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

8. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
9. El derecho del premio y el premio en sí, no es transferible, ni negociable.
10. Para el retiro del premio el ganador deberá presentarse físicamente en [las oficinas de Scotiabank en Sabana Norte, eficio 2, primer piso, departamento de Bank at Work](#).
11. Si al momento de aplicar el premio, el ganador se encuentra moroso con el banco o alguna de sus subsidiarias, automáticamente pierde su condición de ganador y se exime al Banco de toda responsabilidad por la no entrega del premio, en cuyo caso dicho premio pasa a ser propiedad de Scotiabank de Costa Rica S.A.
12. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control de **SCOTIABANK** no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.
13. [Scotiabank no se hace responsable por cualquier daño incurrido al ganador y su acompañante previo, durante o después del partido de la promoción.](#)

V- MECÁNICA DE PARTICIPACION:

[El cliente recibirá una invitación en mensaje sms con un código promocional el cual deberá ingresar en la encuesta incluida en el link y donde deberá responder correctamente la pregunta “queremos que nos contés 3 beneficios específicos que tenés al ser parte de Club Sueldo”](#). Serán ganadores los primeros 25 clientes que contesten correctamente la pregunta antes mencionada.

RESTRICCIONES

1. No participa ningún empleado directo o indirecto de The Bank of Nova Scotia, ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.
2. Scotiabank se reserva el derecho de elegir el tipo y ubicación de las entradas a otorgar como premio de la promoción.

VI DEL PREMIO

[El premio consiste en una entrada doble en localidad Sombra Oeste para el ganador, al partido Saprissa-Club Atlético Independiente este martes 24 de setiembre.](#)

En caso que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a **Scotiabank** de aplicar el pago de ese premio.

Para la comunicación al ganador (a) del premio, SCOTIABANK realizará TRES intentos de contacto por llamada o correo electrónico, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con **SCOTIABANK**, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de **SCOTIABANK**.

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Ganate una entrada al partido partido Saprissa-Club Atlético Independiente”

SCOTIABANK procederá a publicar en www.scotiabankcr.com el nombre del ganador, número de identificación y premio correspondiente.

La persona que resulte favorecida en esta promoción, autoriza a que su nombre e imágenes así como su número de documento de identificación, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio entre otras, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a **SCOTIABANK** de toda responsabilidad.

El ganador tendrá [hasta las 4 pm del día 24 de Setiembre](#), para reclamar su premio [en las oficinas de oficinas de Bank at Work, Sabana Norte](#). Pasada esa fecha sin que lo haga, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio el cual se entregará al suplente inmediato que cumpla con todos los requisitos. De no cumplir con los requisitos o no reclamar el premio, el premio se considerará desierto y pasará a ser de **Scotiabank**.

Si un premio no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad de **SCOTIABANK** quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca.

Solo podrá reclamar el premio aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o cualquier otro documento de identificación válido y al día. El premio no podrá cederse a terceras personas.

La persona que no pueda identificarse, y la que presente documentos que no coincidan con los datos que **SCOTIABANK** tiene en su Base de Datos, será descalificada sin derecho a reclamo o apelación alguna.

La responsabilidad de **SCOTIABANK** finaliza con la entrega del premio, y por lo tanto **SCOTIABANK** no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.

El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco.

La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del **SCOTIABANK** no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

SCOTIABANK no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el favorecido.

VII VIGENCIA:

Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde el [19 al 22 de setiembre del 2019](#), y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ganate una entrada al partido partido Saprissa-Club Atlético Independiente”**

VIII REQUISITOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

VI- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.
Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, [setiembre 2019](#)